

Ana Hirsch Adler  
Universidad Nacional Autónoma de México

## **El papel de la responsabilidad en la ética profesional.**

### **Sinopsis**

A partir del marco teórico del Proyecto de Investigación sobre Ética Profesional que se desarrolla en la UNAM, trabajamos en este artículo el tema de la responsabilidad. Para ello, se retoman ideas centrales de académicos europeos y norteamericanos considerados expertos en el asunto. Se presentan sintéticamente elementos significativos de la responsabilidad. Estos son: preguntas clave, capacidades que se requieren para ser responsable, situaciones en que puede encontrarse el profesional responsable, conceptos de responsabilidad y tipos de análisis que se requieren, responsabilidad individual y responsabilidad colectiva, la complicada articulación entre responsabilidad individual y responsabilidad institucional y responsabilidad ética y responsabilidad jurídica.

### **Abstract**

From the theoretical frame of the Project of Investigation on Ethic Professional that develops in the UNAM, working at this article the topic of the responsibility. For it, there are taken again central ideas of European academicians and North Americans considered expert in the matter. They present synthetically significant elements of the responsibility. These are: key questions, capacities for to be a person in charge, situations in which there can be the responsible professional, concepts of responsibility and types of analyses required, individual responsibility and collective responsibility, the complicated joint between individual responsibility and institutional responsibility and ethical responsibility and juridical responsibility.

Términos clave: Investigación, Ética profesional, Profesorado, Universidad, Responsabilidad, México.

Keywords: Research, Deontology, Universities, Teachers, Responsibility, Mexico.

Fecha de recepción: Enero 2010  
Fecha de aprobación: Octubre 2010

Etimológicamente "responsabilidad-responder" remite a hacerse garante, a asumir algo, a comprometerse a algo ante alguien o ante la ley. Es decir, la responsabilidad parece ponernos inmediatamente en relación con los otros" (Etxeberria, 2002, p. 176).

## **Introducción**

El tema de la responsabilidad es tan significativo en el campo temático de la ética profesional que ha sido tratado por numerosos autores. Retomamos las ideas de algunos académicos españoles y norteamericanos considerados expertos en el tema y de Hans Jonas que aunque nació en Alemania, vivió muchos de sus últimos años en los Estados Unidos.

Se articulan principalmente las ideas de Tom Beauchamp y James Childress (2001), Juan Manuel Cobo (2001), Juan Escámez y Ramón Gil (2001), Xavier Etxeberria (2002), Eliot Freidson (2003), Augusto Hortal (2002), Hans Jonas (2004), José Félix Lozano (2003) y Julio Vielva (2002). Hay acuerdos fundamentales en sus propuestas.

Se presentan sintéticamente elementos significativos de la responsabilidad. Estos son: preguntas clave, capacidades que se requieren para ser responsable, situaciones en que puede encontrarse el profesional responsable, conceptos de responsabilidad y tipos de análisis que se requieren, responsabilidad individual y responsabilidad colectiva, la complicada articulación entre responsabilidad individual y responsabilidad institucional y responsabilidad ética y responsabilidad jurídica. Se desarrollan estos aspectos a continuación.

## **Preguntas clave sobre la responsabilidad**

Presentamos cuatro preguntas clave y los argumentos que los autores proporcionan para contestarlas.

### **¿De qué somos responsables?**

Para Julio Vielva (2002) y Xavier Etxeberria (2002) somos responsables de nuestra conducta activa u omisiva, de sus resultados y de sus consecuencias.

"En principio, lo somos tanto si la acción es correcta como si es incorrecta, y tanto de las consecuencias buenas como de las malas, siempre que se den las condiciones...de que la conducta sea libre e intencional" (Vielva, 2002, p. 59).

"Hay que contemplar también la posibilidad de que se nos imputen moralmente no sólo las consecuencias de nuestras acciones sino también las de nuestras omisiones, de aquellas en las que pudiendo hacer lo debido no lo hemos hecho, permitiendo de ese modo que se generaran consecuencias malas" (Etxeberria, 2002, p. 179).

### **¿Ante quién?**

Ante nosotros mismos y ante los otros. Esos otros pueden ser personas con las que establecemos relaciones directas o sujetos anónimos a los que alcanzan las consecuencias de nuestras acciones.

### **¿En virtud de qué?**

Las razones son múltiples, pero la condición indispensable es la libertad de elegir; es decir, la capacidad de preferir una acción frente a otras posibilidades. La conciencia tiene un papel

central en la vida del profesional:

"No hay que olvidar, por ejemplo, lo que el cumplimiento o incumplimiento habituales de las normas de la ética profesional puede influir en la conformación del mundo de valores y actitudes de la persona. Y sucede también que la vida personal de los profesionales que se esfuerzan habitualmente por tener un comportamiento deontológico correcto suele verse afectada por diversos problemas de conciencia que le surgen en el mismo ejercicio profesional" (Cobo, 2001, p. 128-129).

Podemos, además, recuperar para ello los cuatro principios básicos de la ética profesional en que coinciden la mayoría de los autores (Beauchamp y Chidress, 2001): "Beneficencia o Beneficio", que se refiere a los bienes y servicios que cada una de las profesiones brinda a la sociedad de la que forma parte, "Autonomía" - tanto del profesional como de los beneficiarios directos e indirectos de la actividad profesional-, "No Maleficencia" que consiste en evitar el daño y "Justicia".

"La responsabilidad consiste, en una primera aproximación, en la asunción de la propia autonomía, es decir, en la aceptación de que soy capaz de alcanzar pensamientos que puedo justificar y de tomar decisiones de las que puedo dar cuenta a los demás y a mí mismo" (Escámez y Gil, 2001, p.11).

### **¿Qué implica la responsabilidad?**

Algunas ideas que nos permiten contestar a esta pregunta son:

- La capacidad de responder de las propias acciones ante los otros y ante uno mismo, es decir: "hacerse cargo".

- Una obligación, pero no impuesta únicamente desde instancias externas, sino reconocida por los propios profesionales.

- La autorrealización:

"Ser responsable ante mí mismo es considerarme responsable del hecho mismo de ser, de ser una persona que debe realizarse como persona. La responsabilidad no es así originariamente algo que afecta meramente a los actos y sus consecuencias, sino algo que remite a la globalidad de los que somos".

".....se sostiene que la responsabilidad impregna constitutivamente la autorrealización, que soy responsable de los que estoy llamado a ser. Este modo de responsabilidad implica escuchar activamente, esto es, discernir, situar mis cualidades, descos y circunstancias en el horizonte de mis motivaciones morales profundas y desde ahí decidir, responder".

"Mi elección respecto a lo que quiero ser, a la profesión que quiero tener, es situada así en un horizonte de sentido" (Etxebarria, 2002, p. 177).

- La necesidad y la oportunidad de elegir.

- Una combinación de elementos objetivos y subjetivos.

- Una cualidad moral en sí misma y por tanto propia de todo profesional de cualquier tiempo.

".....hace posible que a las personas se les pueda demandar que actúen moralmente. Puesto que los hombres y las mujeres son responsables de sus actos, se les puede pedir cuentas de por qué los hacen y también de los efectos que de esas acciones se derivan para las otras personas o para la naturaleza" (Escámez y Gil, 2001, p. 28).

- Una cualidad de la acción.

- La orientación de las conductas de acuerdo a las nuevas circunstancias históricas, tecnológicas y sociales.

## **Capacidades que se requieren para ser responsable**

En la formación para ser una persona profesionalmente responsable juega un papel muy importante la educación, tanto en la adquisición de las capacidades y competencias básicas como en los procesos de actualización y formación permanente. La responsabilidad tiene, por tanto, una estrecha relación con la competencia profesional.

"Lo que puede lograr la educación es hacer responsable a la gente.....la responsabilidad puede ser enseñada y aprendida" (Escámez y Gil, 2001, p. 43).

Para José Félix Lozano (2003), el propósito es incrementar la habilidad de juzgar moralmente y desarrollar la autonomía moral del profesionista. El objetivo principal es incrementar la habilidad de pensar críticamente sobre aspectos morales en el área profesional.

Para Escámez y Gil (2001, p. 41-44), las capacidades que se requieren y que puede brindar la educación son de tres tipos: cognitivo, evaluativo - afectivas y de comportamiento.

Las capacidades cognitivas se refieren principalmente a los procesos de deliberación y de enjuiciamiento:

La deliberación "es un proceso cognitivo por el que se trata de prever los resultados de las acciones posibles para resolver una situación". José Félix Lozano (2003) lo denomina "reflexión", que consiste en la capacidad de valorar racionalmente los motivos de su acción.

Los principales rasgos que lo caracterizan son:

- Aquello sobre lo que se delibera pertenece al ámbito de lo contingente (lo que se puede o no se puede hacer) e incierto (sobre los resultados de la acción o de la omisión no estamos totalmente seguros). José Félix Lozano (2003) lo llama "anticipación", que consiste en la capacidad de considerar las consecuencias previsibles de la acción.
- En las cuestiones importantes pedimos consejo de otras personas porque dudamos de poseer toda la información.

En este punto Escámez y Gil introducen un tema central: la necesidad de formar a los estudiantes en las habilidades de la deliberación.

El enjuiciamiento sobre las propias acciones se refiere al análisis de las consecuencias de las acciones como portadoras de valores o contravalores y la comprensión de que las propias acciones repercuten en el mundo de las personas actuales y en el mundo de los que vienen detrás de nosotros.

Las capacidades en el ámbito evaluativo - afectivo son: autonomía para tomar las propias decisiones, fortaleza para resistir las presiones externas o internas que se oponen a las decisiones tomadas y para asumir las consecuencias de las propias decisiones y estimación y compromiso con la tarea de hacer un mundo más habitable.

Para el Dr. Juan Manuel Cobo (2001, p. 139) la motivación para actuar es una capacidad indispensable, lo mismo que la de sancionarse en los casos del propio incumplimiento. El Dr. José Félix Lozano (2003) en este tipo de capacidades se refiere al sentido de la justicia, que es una capacidad que permite distinguir lo justo de lo injusto.

Las capacidades en el ámbito del comportamiento son: realizar las acciones que se han decidido y articular de modo eficaz los medios con las metas que se desean alcanzar.

Situaciones en que puede encontrarse el profesional responsable  
Escámez y Gil (2001, p. 29 a 36) proponen cuatro situaciones:

## **La persona es responsable de algo**

Los sujetos deben ser conscientes de lo que hacen, tener la capacidad de interpretar o comprender la situación o escenario en que se produce o deja de producir su acción, poseer la capacidad de tomar la decisión de ejecutar o no la acción y la capacidad de controlar el inicio de la acción o su terminación.

"Portanto, entre la plena responsabilidad y la falta de responsabilidad hay una variabilidad de niveles que corresponde a las diversas maneras en las que se puede decir que una decisión o acción es un acto propio de la persona".

"La responsabilidad de una persona sobre algo implica la conciencia de la acción, la libertad y el control sobre la misma y la evaluación de tal acción como portadora de beneficios o perjuicios" (Escámez y Gil, 2001, p. 30 - 31).

Julio Vielva (2002: 55-59) considera que alguien es responsable de una conducta cuando se dan tres condiciones: el sujeto actúa de manera libre (sin coacción ni manipulación), es consciente de su conducta y existe una acción u omisión. Se trata de una conducta libre e imputable al sujeto, el profesional debe y puede dar cuenta de su conducta y alguien (sea otra persona, un grupo, el Estado, etc.) puede pedirle cuentas.

La acción a la que ha de responder la persona puede ser simple o un proceso complejo, compuesto de varias fases y que ocupa un largo tiempo.

## **Asume la responsabilidad de algo**

La persona es responsable de aquello que está en el campo de acción de su poder. "La ética de la responsabilidad es el deber comprometido para actuar hasta donde alcanza nuestro poder de hacerlo".

## **Es hecho responsable de algo**

Destaca aquí el significado de responsabilidad referido a un acto u omisión cometido por una persona, con consecuencias nocivas para otra u otras personas. Cuando se ha perjudicado a otros, el que lo hizo "carga con un demérito" y tiene la obligación de reparar los daños. Por el contrario, cuando la persona realiza actos buenos o meritorios, tiene derecho al reconocimiento (Escámez y Gil, 2001, p. 32).

## **Obra responsablemente**

Somos responsables de nuestras acciones en cuanto repercuten en el bienestar de los demás.

"Una persona obra responsablemente cuando toma en sus manos sus propios asuntos y hace lo que puede para mejorar los problemas públicos y de la vida democrática" (Popper, en Escámez y Gil, 2001, p. 36).

## **Conceptos de responsabilidad y tipos de análisis que se requieren**

Lozano (2003) distingue cuatro conceptos de responsabilidad:

- Causal. Se refiere a las consecuencias de la acción.
- Compartida. Trata de la responsabilidad que alguien tiene por el desempeño de otra persona. Incluye, por ejemplo, la actuación del jefe con respecto a sus subordinados.
- La derivada de la tarea o rol que tiene el agente, y
- La que se basa en la capacidad. Deriva de nuestra aptitud de hacer algo. Es decir que alguien está calificado para entender, planear, actuar y juzgar y si posee el conocimiento y capacidad de logro, así como la calificación demandada. Ya se hizo referencia previamente a este concepto en las capacidades cognitivas.

El Dr. Lozano (2003) recupera de Link una definición de la ética de la ingeniería como: "El estudio de los casos y decisiones morales que enfrentan los individuos y organizaciones en el campo de la ingeniería, así como el estudio de las preguntas relativas a los ideales morales, el carácter, política y relaciones entre personas y corporaciones que están involucrados en actividades tecnológicas".

Como podemos ver, esta conceptualización, por su importancia, puede ser revisada en torno a otras profesiones.

Lozano (2003) considera que el aspecto central es el análisis normativo, es decir la identificación y la legitimación de los estándares y procedimientos morales que deben guiar a los individuos o grupos. Estas preguntas se refieren a lo que debemos hacer y a lo que es lo correcto.

El segundo análisis se refiere a la clarificación conceptual, que explica el significado de los principios, los conceptos y materias. Por ejemplo, que significa el soborno, que significa la verdad, como se define la obligación de proteger la seguridad y el bienestar de las personas.

El tercer nivel se refiere a la cuestión factual. Aquí se busca describir los valores que sustentan los hechos.

Responsabilidad individual y responsabilidad colectiva (Vielva, 2002, p. 62-63)

En la individual, la persona tiene una responsabilidad delimitable en un determinado campo. En la colectiva, la responsabilidad corresponde a muchos: "cada uno debe asumir su parte de responsabilidad y ejercer su papel, lo cual estará condicionado por los otros y a su vez posiblemente condicionará a otros". Ambas situaciones se dan generalmente entremezcladas.

## **Responsabilidad del profesional con la sociedad de la que forma parte**

Para el Dr. Augusto Hortal (2001, p. 230-232), la responsabilidad del profesional con la sociedad se refiere a dos obligaciones relevantes:

La primera es examinar cómo es la sociedad en la que ejerce; es decir, conocer el contexto social en que vive y actúa profesionalmente y como ese contexto plantea oportunidades y límites. La segunda es formar a los nuevos profesionales, promoviendo las mejoras en el ejercicio profesional. "La primera forma de responsabilidad profesional es la de ser un buen profesional que sepa prestar y preste el servicio que tiene encomendado. Redunda a favor de la sociedad el hecho de que él y todo el colectivo profesional proporcione de forma competente y responsable los bienes intrínsecos a los que constitutivamente se dedica la correspondiente profesión, mucho más si están en condiciones de promoverlos y mejorarlos en sus niveles de excelencia" (Hortal, 2002, p. 231).

La complicada articulación entre responsabilidad individual y responsabilidad institucional. Un tema enormemente significativo es el de la responsabilidad que pueden tener los sujetos que

forman parte de instituciones y organizaciones. El marco institucional hace aparecer tres elementos nuevos (Etxebarria, 2002, p. 180-181):

- Aspectos coaccionantes de la iniciativa personal. Aquí se ubica, de acuerdo al autor una primera forma de responsabilidad: "la de discernir si debemos o no implicarnos en una situación dada y, en caso afirmativo, cómo y hasta dónde".

La libertad de acción suele ser más o menos condicionada. Entre los extremos de la posibilidad de decidir libremente y la actuación forzada hay una amplia gama de decisiones y acciones propias (Vielva, 2002).

- Corresponsabilidad. Cuando participan en las decisiones múltiples sujetos e instancias, se pueden diluir en grados diversos las responsabilidades personales. Sin embargo, no se diluyen en el mismo grado en todos los participantes, pues dependen, por ejemplo, del nivel que se ocupa en la jerarquía. - Hay una visión de responsabilidad colectiva.

Sobre este mismo asunto, Augusto Hortal (2002, p. 55-86) nos recuerda que en la actualidad, el modelo de la profesión liberal se da cada vez en menos casos, pues un gran número de profesionales trabajan en instituciones públicas y privadas. En ellas, los sujetos pueden ejercer una mayor o menor autonomía.

En el extremo positivo, habrá empleos en que se puedan tomar decisiones importantes, incluidas las de carácter ético. En el extremo negativo la tarea del profesional se reduce a aplicar técnicas y procedimientos rutinarios. Entre ambos polos existen diversas posibilidades y espacios de libertad de acción.

El autor considera que casi todas las profesiones se ven expuestas a tres mediatizaciones. Estas son: técnica, económica y organizativa o institucional.

### **Mediatización técnica**

La mediatización técnica (Hortal, 2002, p. 55-86) se refiere a la enorme influencia que ha tenido la expansión de la tecnología a nivel mundial. Esto implica que el profesional tiene que formarse y capacitarse continuamente en los aspectos técnicos de su disciplina. Dicha preparación no es suficiente si se dejan de lado los aspectos éticos.

El predominio de la racionalidad instrumental ha orillado a priorizar los medios por sobre los fines, lo que ha generado diversas consecuencias; principalmente: plantear sólo aquellas metas y tareas para las que hay técnicas elaboradas y desarrolladas e inhibir la responsabilidad ética de los sujetos, que se diluye entre los instrumentos y los procedimientos.

Xavier Etxebarria (2002, p. 180-181) coincide con lo anterior, pues indica que el progreso técnico no se ha producido paralelamente a un desarrollo moral. Se invierte mucho en la formación técnica de las personas y mucho menos en su formación ética. Ha habido un resurgimiento de la preocupación por los contenidos éticos y su compleja relación con la ciencia y la tecnología.

Juan Manuel Cobo (2001, p. 7) y Lozano (2003), a su vez, afirman que la ética de las profesiones ha ido ganado espacios en los planes de estudio universitarios. Esto responde a una necesidad que estaba latente. Los casos de mala actuación por parte de los profesionistas han sensibilizado a otros profesionales y a la sociedad civil acerca de su responsabilidad.

La necesidad de una conciencia de responsabilidad con respecto al potencial destructivo que puede generar el inadecuado uso de la ciencia y de la tecnología, es una idea central en la obra de Hans Jonas (2004).

El autor argumenta que todas las éticas anteriores al desarrollo tecnológico espectacular de la modernidad compartían fundamentalmente tres premisas - que ya no están vigentes -. Estas

son:

"1) La condición humana, resultante de la naturaleza del hombre y de las cosas, permanece en lo fundamental fija de una vez para siempre. 2) Sobre esa base es posible determinar con claridad y sin dificultades el bien humano. 3) El alcance de la acción humana y, por ende, de la responsabilidad humana está estrictamente delimitado" (Jonas, 2004, p. 23).

La explicación de porqué son inválidas, radica en el hecho que las acciones humanas cambiaron y por lo tanto la ética también lo ha hecho. La razón principal es la técnica moderna.

"Esto no sólo en el sentido de que los nuevos objetos que han entrado a formar parte de la acción humana han ampliado materialmente el ámbito de los casos a los que han de aplicarse las reglas válidas del comportamiento, sino en el sentido mucho más radical de que la naturaleza cualitativamente novedosa de varias de nuestras acciones ha abierto una dimensión totalmente nueva de relevancia ética no prevista en las perspectivas y cánones de la ética tradicional" (Jonas, 2004, p. 23).

Se reconoce ahora la vulnerabilidad de la naturaleza. "Ninguna ética anterior hubo de tener en cuenta las condiciones globales de la vida humana ni el futuro remoto, más aún, la existencia misma de la especie" (Jonas, 2004, p. 34). Esto genera un cambio muy importante.

El autor afirma contundentemente que la técnica moderna se ha transformado en un incesante impulso, que busca lograr el máximo dominio sobre las cosas y sobre el propio hombre. Por esta fuerza de avance continuo, cobra significación ética por el lugar central que ocupa en los fines subjetivos del hombre.

A medida que avanza la técnica, simultáneamente, va contrayendo la importancia del hombre y de su propio concepto. Frente a esta situación considera que es el futuro el que proporciona el horizonte significativo de la responsabilidad. Esto exige una nueva clase de imperativos, especialmente el de proteger el mundo físico contra cualquier amenaza que lo ponga en peligro.

### **Mediatización económica**

Para Hortal (2002, p. 55 - 86), la mediatización económica se refiere a que los profesionales tienen que trabajar con recursos limitados y dentro de unos márgenes que garanticen la viabilidad económica de las empresas y organizaciones en donde trabajan. Esto no los exime de la necesidad de cumplir lo mejor posible con los fines de la profesión y de contar con una conducta ética. La falta de estabilidad laboral, sin embargo, puede representar un obstáculo muy fuerte para lograrlo.

### **Mediatización institucional y organizativa**

La mediatización institucional y organizativa (Hortal, 2002, p. 55 - 86) se refiere principalmente a que los profesionistas requieren actuar dentro de los cauces institucionales, que pueden poner límites al ejercicio de la profesión. Si las instituciones tienen un comportamiento ético, el profesional tendrá posibilidades de realizar responsablemente su trabajo. Si no lo tienen, encontrará obstáculos para tomar decisiones importantes de carácter ético.

El autor plantea, al respecto, cuatro posibilidades:

- Empresas y organismos corruptos que terminen por corromper a los profesionales.
  - Profesionales deshonestos que promuevan una cultura de corrupción en donde trabajan.
  - Empresas y organismos con cultura moral que promuevan adecuadas actitudes en los profesionales,
- y
- Profesionales honestos que contribuyan a mejorar la cultura moral de las organizaciones.



En los casos más extremos, el profesional puede tener que optar por cambiar de ubicación en el mercado de trabajo.

El contexto organizativo, laboral y cultural en que trabajan los profesionales es decisivo para facilitar u obstaculizar su conducta moral dentro de la organización.

Considera que hay tres niveles, irreductibles entre sí:

- Aceptación o rechazo del rol profesional y de las obligaciones que conlleva. Cualquier persona puede encontrarse en una situación en la que tenga que cuestionar las exigencias de su ámbito de trabajo.

- Búsqueda de la excelencia, y

- Contribuir al bien común de la sociedad y mejorar las condiciones de la vida humana y social.

Juan Manuel Cobo (2001, p. 18 - 19) agrega otros contextos y elementos de la mediatización institucional y organizativa, como son el contexto legal, que tiene que ver, por ejemplo, con el reconocimiento oficial de las profesiones y las regulaciones y controles de la formación; las relaciones con la empresa, los compañeros y los clientes y usuarios y el uso de la información. Inciden, también, los otros contextos en que se desenvuelve su vida, como el familiar, social, político y cultural.

El autor nos recuerda que un número creciente de personas viven desajustes ocupacionales, que se producen cuando trabajan en funciones y tareas distintas a aquellas para las que estudiaron una profesión específica. Algunos de estos desajustes se resuelven positivamente por los procesos de recalificación o por las capacidades de adaptación a nuevas situaciones laborales.

Eliot Freidson (2003, p. 81) introduce una idea complementaria. Considera que en un futuro cercano, los ámbitos de acción y competencia de cada una de las profesiones pueden cambiar, debido a la reasignación de muchas tareas en los procesos de globalización y en el desarrollo industrial.

Algunas, que hoy se realizan por profesionales, podrán ser desempeñadas por ocupaciones menos calificadas. Se corre el riesgo de que muchos puedan transformarse en trabajadores técnicos especialmente privilegiados. Los profesionales están siendo contratados en organizaciones donde se transforman en trabajadores bien pagados. Se limita así su independencia, que en parte pasa a depender de los empleadores y se busca su estandarización y control.

Algunas de las tareas tradicionales permanecerán bajo su jurisdicción y se añadirán algunas de nueva creación basadas en nuevos conocimientos. Concluye, sin embargo, que se mantendrá de todos modos el monopolio profesional sobre tareas concretas y que es probable que el credencialismo continúe siendo el principal mecanismo para entrar y moverse en el mercado de trabajo.

Para él, los cambios tendrán tres consecuencias principales:

- La calidad del servicio a los clientes individuales cambiará debido a la minimización (no a la eliminación) de la discrecionalidad en el trabajo disciplinario diario.

- La atención a las necesidades prácticas del Estado, al descubrimiento y desarrollo por el capital privado de bienes y servicios rentables y a la satisfacción de las necesidades del público, puede restringir el desarrollo del conocimiento. Se puede buscar limitarlo al que actualmente existe y al que pueda anticiparse por la proyección de las tendencias actuales.

- Si las actividades de sus miembros llegarán a estar completamente organizadas en torno a los servicios prácticos inmediatos, se perdería el profesionalismo.

"Servir únicamente a intereses inmediatos, sean políticos, económicos o populares, cercena tanto el desarrollo intelectual de las disciplinas como su singular posición moral característica que entiende el uso del conocimiento a la luz de valores que trascienden al tiempo y al espacio. De suceder así, la impronta de su responsabilidad y de su relación con las sociedades sufrirá un cambio decisivo". "Lo

que probablemente está más en peligro en el campo de las profesiones es su libertad para articular su propia agenda de cara al desarrollo de sus respectivas disciplinas y para asumir la responsabilidad de su uso" (Freidson, 2003, p. 81).

Además de esto, que Freidson llama ética práctica, está la ética institucional, que tiene que ver con las circunstancias económicas, políticas e ideológicas que suscitan muchos de los problemas morales en el trabajo. Incluyen la manera en que se financia, administra y controla el ejercicio profesional, los lugares en donde trabajan los profesionales, el contexto y las políticas en donde se desarrolla su ejercicio.

Es fácil coincidir con Freidson en que la burocracia, una vez que se ha impuesto, está intrínsecamente reñida con el profesionalismo; ya que su intención es reducir la discrecionalidad de la actuación basada en el conocimiento y en la experiencia - tanto como le sea posible - con el fin de hacer previsible la producción y distribución de los bienes y servicios.

En donde se ofrecen servicios a individuos con necesidades, la estandarización corre el riesgo de degradar ese servicio para algunos y de excluir a los que quedan fuera de la norma. También puede afectar seriamente los procesos de investigación y desarrollo, si únicamente se busca cumplir con objetivos inmediatos.

### **Responsabilidad ética y responsabilidad jurídica**

El concepto de responsabilidad se usa básicamente en dos contextos (Vielva, 2002, p. 60 - 61), el de la ética y el del derecho. La primera se refiere a que el individuo rinde cuentas ante sí mismo. Para el Dr. José Félix Lozano (2003) se trata, además, de los valores de la humanidad, la dignidad y la calidad y mejoramiento de la vida humana. La segunda es la norma jurídica, que determina derechos y obligaciones y con ello genera una responsabilidad legal, en este caso de los profesionistas.

Ambos tipos de responsabilidad se aplican a actos libres de la persona (actos que le son imputables), pero se diferencian en cuanto a que la primera está determinada por la ética y la conciencia y la segunda por la ley y el derecho.

### **A modo de conclusión**

A lo largo del artículo puede notarse fácilmente la enorme importancia que tiene la responsabilidad en el campo temático de la ética profesional y las diversas dimensiones que la conceptualizan y que permiten su operacionalización con fines de investigación cuantitativa y cualitativa.

También es evidente la calidad de los académicos que reflexionaron en este concepto y que comparten ideas y propuestas significativas.

Resulta particularmente interesante que la conceptualización incluya la autorrealización de la persona cuando actúa con conciencia durante el ejercicio profesional. La articulación de elementos objetivos y subjetivos en el tema de la responsabilidad y de la ética profesional en general es significativa.

En la toma de decisiones se tiende a priorizar los asuntos de corte objetivo, dejando muchas veces de lado los aspectos subjetivos, que conciente e inconscientemente forman parte de la manera en que se eligen opciones y alternativas - tanto en las acciones como en las omisiones. La conciencia y la motivación contribuyen a que esto se consiga.

Como puede apreciarse, el tema de la responsabilidad se liga fuertemente con dos ideas

centrales: los dilemas y conflictos morales que pueden encontrar los profesionistas en su actividad y la identidad profesional.

Se conjunta, a su vez, con la competencia profesional, que se logra fundamentalmente a partir de la educación superior, tanto en los primeros niveles como en la continua y permanente especialización y formación continua y desde luego con base en la experiencia que se obtiene directamente en el trabajo. Encontramos, pues, que la educación juega un papel relevante en la formación de personas profesionalmente responsables y que es indispensable la formación de los estudiantes; puesto que serán los nuevos profesionistas. El conocimiento del contexto y de las situaciones que influyen en la toma de decisiones es un punto esencial de la competencia profesional.

Los autores plantean diferencias a ser tomadas en cuenta entre las posturas individuales y las institucionales y entre las éticas y jurídicas. En el primer rubro sobresale la temática de las mediatizaciones del trabajo profesional, especialmente las de carácter técnico, económico y las que provienen de las organizaciones e instituciones. Entre los condicionantes están los cambios de la figura del profesional, que cada vez depende en mayor grado de las organizaciones e instituciones y menos del trabajo individual, de los cambios ligados al conocimiento y al desarrollo de la ciencia y de la tecnología y de la necesidad de pensar cada vez más - con una visión de futuro - en las nuevas generaciones, especialmente en cuanto a la vulnerabilidad de la naturaleza.

Como parte de la competencia profesional se requiere de la formación de ciertos tipos de capacidades. Los autores las clasifican en cognitivas, evaluativo - afectivas y de comportamiento. Aquí, de nuevo, podemos observar una combinatoria interesante de elementos objetivos y subjetivos.

Otra de las coincidencias entre los autores es la construcción y utilización de un continuum, entre una alta responsabilidad en un polo y en el opuesto una baja responsabilidad. Entre ambos extremos podremos encontrar una gran gama de posiciones que se producen durante el ejercicio profesional.

Lo planteado da cuenta, pues, de la importancia de este concepto y de su utilidad en el amplio campo temático de la ética profesional.

## Referencias

- Beauchamp, T. y Childress, J. (2001). *Principles of Biomedical Ethics*. quinta edición, New York: Oxford University Press.
- Cobo, J.M. (2001). *Ética profesional en ciencias humanas y sociales*. Madrid: Huerga Fierro Editores.
- Escámez, J. y Gil, R. (2001). *La educación en la responsabilidad*. España: Ediciones Paidós Ibérica, S.A., 11 - 44.
- Etzeberria, X. (2002). "Capítulo 5: La persona como sujeto moral que realiza la ética", Capítulo 6: *Éticas aplicadas*", en *Temas Básicos de Ética*. Bilbao, España: Desclée de Brouwer S.A., 171 - 199.
- Freidson, E. (2003). "El Alma del Profesionalismo", en: Sánchez, Mariano; Sáez, Juan y Svensson, Lennart. *Sociología de las Profesiones. Pasado, Presente y Futuro*. Murcia, España: Diego Marín Librero-Editor, 67 - 91.
- Hortal, A. (2002). *Ética General de las Profesiones*. Bilbao, España: Desclée De Brouwer, S. A.
- Jonas, H. (2004). "Capítulo primero: El carácter modificado de la acción humana", en: Jonas, Hans, *El Principio de Responsabilidad. Ensayo de una Ética para la Civilización Tecnológica*. 2ª edición en español, Barcelona, España: Herder, 21 - 59.
- Lozano, J.F. (2003). "Ethical Responsibility in Engineering: A Fundamentation and Proposition of a Pedagogic Methodology", *International Conference on Engineering Education*. Valencia, España, julio 21- 25.
- Vielva, J. (2002). *Ética profesional de la Enfermería*. Bilbao, España: Editorial Desclée de Brouwer, S.A.

**DATOS DE LA AUTORA**

Ana Hirsch Adler  
Universidad Nacional Autónoma de México  
hirsch@servidor.unam.mx